

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31163

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-MDM/A

Manitea, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 050-2025-MDM-GM/YAY., de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Manitea, el Memorandum N° 029-2025-MDM-GM/YAY., de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 0206-2025-MDM/EDCC-G., de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Manitea, en referencia al Oficio Múltiple N° 000013-2025-INDECI/DDICUSCO., de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el director del Instituto Nacional de Defensa Civil sobre la invitación a participar en el Curso Taller Certificado Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades febrero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

Artículo 3°. Definiciones

a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"

Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

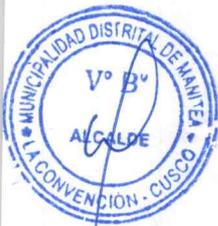
Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación: (...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000013-2025-INDECI/DDICUSCO., de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el director del Instituto Nacional de Defensa Civil sobre la invitación a participar en el Curso Taller Certificado Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades febrero 2025, actividad que se realizara en la ciudad de Cusco los días 19, 20 y 21 de febrero del presente año;

Que, mediante Informe N° 0206-2025-MDM/EDCC-G., de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Manitea, mediante el cual solicita autorización de viaje y viáticos para participar en el curso taller certificado evaluación de daños análisis de necesidades, febrero 2025, de acuerdo a la siguiente actividad, siendo el viaje del distrito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de manitea a la ciudad del cusco a partir de 04: 00 am del día martes 18 de febrero de 2025 y fecha de retorno el días sabado 22 de febrero a las 06:00 am.;

Que, mediante Memorandum N° 029-2025-MDM-GM/YAY., de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza realizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de cusco, a partir del 18, 19, 20 y 22 de febrero del año 2025, con la finalidad de participar Curso Taller Certificado Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades febrero 2025, según la invitacion del Oficio Múltiple N° 000013-2025-INDECI/DDICUSCO.;

Que, medinate Informe N° 050-2025-MDM-GM/YAY., de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Manitea, el mismo solicita se designe al ing. Ivan Rolando Huillca Flores, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Teritorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Manitea, a partir del 18 al 22 de febrero del presente año;

Que, medinate Resolución de Alcaldía N° 02-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, se ratifica al en el cargo de Confianza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Manitea, al **ING. EVERSON DE LA CRUZ CCARHUAYPIÑA**, en la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones, con las atribuciones y repopsabilidades que le confiere el reglamento de Organización y Funciones(ROF) de la entidad;

Que, medinate Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDM/A, de fecha 06 de enero de 2025, se Designa en el cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL**. de la Municipalidad Distrital de Manitea, al **ING. IVAN ROLANDO HUILLCA FLORES**, en la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones, con las atribuciones y repopsabilidades que le confiere el reglamento de Organización y Funciones(ROF) de la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar, encargar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, temporalmente, los días 18 al 22 de febrero de presente año, al **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL**, Ing. Ivan Rolando Huillca Flores, las obligaciones y funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Manitea, en adición a las funciones que viene desempeñando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Secretario General realizar la Notificacion de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, a fin de realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE

